

Locatario Comercial Resuelve Anticipadamente El Contrato Ejerciendo Su Derecho (art. 1221 Ccyc)

LOCATARIO COMERCIAL RESUELVE ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EJERCIENDO SU DERECHO (ART. 1221 CCyC) Como locatarios del Contrato de Locación celebrado en fecha .../.../..., sobre la finca (propiedad inmueble) sita en ..., identificada como unidad ..., **NOTIFICÁMOLES** por su calidad de locador, que ejerciendo nuestra facultad del artículo 1221 del Código Civil y Comercial, resolvemos anticipadamente la locación y que desocuparemos el inmueble y reintegraremos su tenencia en fecha 30/.../.. Por ... S.A. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma)